

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 42.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en los términos municipales de Deza y Cihuela, que fué declarada oficialmente con fecha 26 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 17 de febrero de 1950.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

516

CIRCULAR NÚM. 43.

Con esta fecha he autorizado la colocación de cebos envenenados en los términos municipales de Torralba del Burgo y Salduero, al objeto de exterminar los animales dañinos que mero dean por los mismos, debiendo anunciarse con la suficiente antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se llevan acabo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 21 de febrero de 1950.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

526

CIRCULAR NÚM. 44.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Almenar, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 21 de febrero de 1950.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

527

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Junta provincial de Precios

Se hace público para general conocimiento, que la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, con fecha 14 del corriente mes, ha aproba

do definitivamente los nuevos precios para la venta de harina destinada a panificación, que, según circular número 4, inserta en el *Boletín oficial de la provincia* núm 28 del día 3 del actual, venfan rigiendo con carácter provisional desde primero del corriente.

Soria 21 de febrero de 1950.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Posada. 528

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez de paz de Fuentepinilla y de Fiscal de paz de Retortillo de Soria, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaria del Juzgado de 1.ª instancia de Almazán y Burgo de Osma, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 21 de febrero de 1950.—El Secretario de gobierno, Víctor Dorao.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don José María Salcedo Ortega, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que se sacan a pública y primera subasta, los aprovechamientos forestales que le han correspondido a D.ª María Barrio Lucas, pertenecientes al año forestal de 1948 49, del pueblo de Navaleno, donde se encuentran retenidos a disposición de este Juzgado, para con su importe hacer pago a la Sala segunda del Tribunal Supremo de 3.577'60 pesetas a que ascienden las costas impuestas en el recurso de casación tramitado ante dicho Tribunal Supremo a instancia de dicha señora, en causa número 7 de 1946, sobre estupro, contra Antonio León Muñoz.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de marzo próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo el importe de la tasación. Los licitadores deben consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del valor de los pinos, pudiendo hacerlo a calidad de cederlo a un tercero.

Detalle de los pinos que se subastan

18 cabrios de 4'50 metros de longitud y diámetro en punta delgada de 8 centímetros, con una cubicación aproximada de 2'060 metros cúbicos/s. c.
61 varas de 4 centímetros, en punta delgada y longitud media de 7 metros, con una cubicación aproximada de 3'352 metros cúbicos/s. c.

La valoración es:

3'817 metros cúbicos/s. c., a 410'09 pesetas, 1.565'31 pesetas.

2'060 id. id., a 284'09 id., 585'23 pesetas.

3'352 id. id., a 284'09 id., 952'27 pesetas.

Total, 3 102'81 pesetas.

Todo lo anterior se refiere a la madera cortada y pelada tal como se encuentra actualmente.

Dado en Soria a 17 de febrero de 1950.—José María Salcedo.—El Secretario, P. V., Luis Main. 525

45.—Derechos 84 pesetas.

AGREDA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por medio de la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Gil Gallego, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, parece ser que es vecino de Lerma (Burgos), y domiciliado en Barcelona, donde frecuenta el café La Luna, sito en la plaza de Cataluña, siendo de unos 45 años a 50 de edad, con pelo negro y algo calvo, que viste traje gris, sombrero del mismo color y abrigo marrón, teniendo al parecer el ojo izquierdo algo anormal, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 1, del año actual, y constituirse en prisión;

bajo apercibimiento, en otro caso id pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, procedan a la busca de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Agreda 16 de febrero de 1950.—Amando García.—El Secretario, Rafael Sánchez. 520

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, ordeno y mando a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de Juan de Santa Ines Fernández, de 19 años de edad, soltero, de profesión jornalero, ambulante, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado municipal a fin de cumpla diez días de arresto menor, en establecimiento penitenciario adecuado, los cuales le han sido impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas por hurto seguido contra el mismo y otro, así como para que haga efectivas la cantidad de cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos a que asciende la correspondiente tasación de costas.

Soria 15 de febrero de 1950.—El Juez municipal, Manuel Peña. 490

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria se anuncia la enajenación de los aprovechamientos de leñas que se expresan, procedentes de claras y limpias, en el monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, propiedad de Soria y Mancomunidad de los 150 pueblos.

1.º 1 261'200 estéreos en el Tramo IV, Cuartel C, Sección 4.ª, bajo el tope máximo de tasación de 20.166'59 pesetas, siendo de 15.172'24 pesetas la cantidad fijada como tope mínimo. Gastos de corta y apilamiento: pesetas 13.873'20.

2.º 723'260 estéreos en varios Tramos de la Sección 3.ª, 33'460 estéreos y en el Tramo II, Cuartel D, Sección 4.ª 689'800, bajo el tope máximo de tasación de 14 559'22 pesetas, siendo de 11.695'11 pesetas la cantidad fijada como tope mínimo. Gastos de corta y apilamiento de productos: 7.955'86 pesetas.

Estos aprovechamientos han sido clasificados como correspondientes en el Grupo 3.º y por tanto solamente podrán concurrir a su enajenación los poseedores de Certificados de la clase D, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el Certificado Profesional que se indica y hoja de compras anexa que deseen utilizar.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación ni inferiores a las cantidades señaladas como tope mínimo para cada aprovechamiento.

Las enajenaciones tendrán lugar en estas casas consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio, a las doce y doce y quince minutos respectivamente.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la celebración de las enajenaciones, siendo requisito indispensable para optar a ellas constituir en la Depositaria municipal un depósito equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en calidad de provisional.

Independiente del valor que alcance la enajenación, los que resulten rematantes, vienen obligados a abonar en la cuenta corriente del Distrito forestal de Soria, para mejoras del monte, la cantidad que se expresa en cada aprovechamiento a que ascienden los gastos ocasionados en la corta y apilamiento de los productos de referencia.

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse la ejecución de los aprovechamientos se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio, será de cuenta de los adjudicatarios.

Soria 16 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 514

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de ..., con residencia en calle de núm. ... en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional y de la clase, número en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia de* de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional rese-

ñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)...

d) Índice adicional...

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)...

..... a ... de de 19....

El interesado,

46.—Derechos 186 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte Toranzo, núm. 178 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra, con 500 reses cabrías, desde el 15 de marzo al 30 de septiembre del año actual.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 15.750 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la celebración de la subasta previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 19 de octubre de 1937.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 21 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 513

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos con 500 reses cabrías, del monte Toranzo, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de pe-

tas. (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinada-mente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

47.—Derechos 92 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer; por unanimidad acordó sacar a concurso el nombramiento de Gestor Afianzado para el cobro del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo y del Arbitrio con fines no fiscales o la inspección contratada de los Impuestos referidos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el art. 26 del reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 21 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 524

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo que determina el Distrito Forestal de Soria, y acuerdo de este Ayuntamiento, anuncia en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de 362 pinos secos, cortados y pelados, que cubican 54'400 metros cúbicos de madera y 4'390 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar núm. 91, de la pertenencia de esta villa.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que es de ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas veintitrés céntimos, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de siete mil doscientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos.

Solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores de los certificados de las clases A, B ó C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el certificado profesional y hoja de compras que desee utilizar, habiendo sido clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales de este Ayuntamiento, a las doce de su mañana del día 9 de marzo próximo, del año actual, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y modelo que aparece al pie, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y horas de oficina, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta media hora antes del acto de la subasta.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

Serán de cuenta del rematante el pago del importe que ascienda el presupuesto de indemnizaciones al personal de montes, derechos de inserción de este anuncio y cuantos gastos e impuestos lleve consigo este aprovechamiento. Independiente del valor que alcance la adjudicación, el rematante ingresará en el fondo de mejoras de este monte, la cantidad de mil quinientas setenta y una pesetas, por gastos ocasionados en la corta y pelado de los productos que se enajenan.

Del importe total que alcance la subasta, el adjudicatario deducirá el 20 por 100, que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la sucursal del Banco de España, con destino al fondo de mejoras de este monte.

Santa María de las Hoyas 20 de febrero de 1950.—El Alcalde, P. de la Morena. 511

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm. ... en representación de lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase núm. en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes.

Area económica correspondiente a la hoja de compra número. ... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado profesional a la hoja de compra núm. ... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada. .

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)...

d) Índice adicional

1) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)....

..... a... de de 195..

El interesado,

48.—Derechos 174 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1949: Nepas.

Imprenta provincial.